

DE REFORMA AL DECRETO N° 37, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE INSTITUYE LA SEMANA DE LA PATRIA

DECRETO N° 62-2008, Aprobado el 7 de Octubre de 2008

Publicado en La Gaceta No. 201 del 20 de Octubre de 2008

DECRETO N° 62-2008

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

De Reformas al Decreto No. 37, Reglamento del Decreto Legislativo que instituye la Semana de la Patria.

Artículo 1. Se reforma el artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. 37, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del 26 de agosto de 1957, Reglamento del Decreto Legislativo No. 259, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 22 de agosto de 1957, por el que se instituyó la Semana de la Patria, el que se leerá así:

"Artículo 22.- La Medalla Presidente de la República, será impuesta por el Primer Mandatario de la Nación, en ceremonia especial, revestida de gran solemnidad."

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Miguel de Castilla Urbina**, Ministro de Educación.